



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz
social"



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

Expediente Número: 114/23-2024/JL-I.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

Instituto Mexicano del Seguro Social. (tercero interesado)

En el expediente laboral número 114/23-2023/JL-I, relativo al Juicio Ordinario Laboral, promovido por el ciudadano Marco Balam Noh, en contra de 1) Erik Alberto Camarillo Carrillo, con fecha 09 de octubre del 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 09 de octubre de 2024.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con el escrito de fecha 18 de septiembre de 2024, suscrito por el licenciado Amisadai Oswaldo Estrella Canul, apoderado jurídico del ciudadano Marco Balam Noh –parte actora-, mediante el cual da contestación a la vista que se le hiciera mediante acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2024. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Se comisiona al Actuario y/o Notificador.

En virtud de lo manifestado por la apoderada jurídico de la parte actora en su escrito de cuenta, con fundamento en lo establecido en el artículo 712, en relación con la fracción III del apartado A del artículo 872, la fracción VI del ordinal 743, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor; se comisiona al Actuario y/o Notificador adscrito a este Juzgado Laboral para que, en compañía del trabajador Marco Balam Noh se apersonen al siguiente domicilio:

- Avenida Circuito Constitución, no. 48, colonia Revolución, (bodega de color blanco, a un costado de la casa de la madera), San Francisco de Campeche, Campeche. –domicilio ratificado por la parte actora-

Lo anterior con el fin de realizar la notificación del presente acuerdo, así como el de fecha 07 de diciembre de 2023, llevando a cabo el emplazamiento del ciudadano Erik Alberto Camarillo Carrillo –parte demandada-, esto con fundamento en lo dispuesto en la fracción Sexta del artículo 743, en relación con el artículo 712 de la Ley Federal de Trabajo en vigor.

SEGUNDO: Citación al trabajador.

Se cita al trabajador Marco Balam Noh para que se apersona en el domicilio ubicado en Avenida Circuito Constitución, no. 48, colonia Revolución, (bodega de color blanco, a un costado de la casa de la madera), San Francisco de Campeche, Campeche, con fecha viernes 18 de octubre de 2024, a las 12:00 horas. En términos de lo dispuesto en la fracción Sexta del artículo 743, en relación con el artículo 712 de la Ley Federal de Trabajo en vigor.

En ese orden de ideas, se le hace saber al trabajador que, en caso de no acudir en la fecha y hora señalada, sin causa justificada, se podrá hacer acreedor a una multa equivalente al importe de un salario mínimo de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Por otro lado, se le hace saber al Actuario y/o Notificador de adscripción que, en caso de verificar que efectivamente en el domicilio donde se apersonó en compañía del trabajador, es el lugar en donde aquel prestó sus servicios laborales, deberá realizar el emplazamiento y notificación al ciudadano Erik Alberto Camarillo Carrillo en dicho domicilio, en términos del inciso b) del ordinal 871 y el primer párrafo del numeral 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

TERCERO: Se le Informa a la parte demandada.

En atención al punto PRIMERO y SEGUNDO del presente acuerdo, se le informa a la parte demandada que de negarse a recibir la notificación y el emplazamiento, en caso que el actor reconozca el domicilio del centro de trabajo donde prestó sus servicios, se le considerará como una actuación notoriamente improcedente, toda vez que estará dilatando u obstaculizando la sustanciación del procedimiento, siendo procedente la imposición de una multa de 100 a 1000 veces la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con los ordinales 48 Quinto párrafo y 48 BIS inciso "e", ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

CUARTO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente, los escritos, descritos en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda.

QUINTO: Exhortación a conciliar.

En términos de la última parte del segundo párrafo del ordinal 873-K y del numeral 774-Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en relación al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor; se invita y recuerda a las partes que durante el proceso judicial podrán solicitar o informar a este Juzgado su voluntad verificar alguna alternativa de solución de conflicto que ambos hubiesen convenido o acordado y que se adecúen más a su ideología de justicia, a sus derechos y finalmente a sus necesidades, lográndose con ello también una justicia pronta, expedita y gratuita.

SEXTO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción I, III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

• Marco Balam Noh (parte actora)	Buzón electrónico
• IMSS (tercero interesado)	Boletín o estrados
• Erik Alberto Camarillo Carrillo (parte demandada)	Reconocimiento de domicilio



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz
social"



Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado en Derecho Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 11 de octubre de 2024


Licenciado Maxim Silva Calderon
Actuario y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMP.
NOTIFICADOR